

**Pleno**

Excms. Srs.:

González Rivas  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Narváez Rodríguez  
Montoya Melgar  
Enríquez Sancho  
Conde-Pumpido Tourón  
Balaguer Callejón

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

**SOBRE:** Arts. 27.5, 30, 104.1.b), 105.1, 106.2 y 3, 107.2 y 3, 108, 109, 110, disposiciones transitorias primera, cuarta, apartados 4 y 5 y quinta, apartados 2 y 3; y disposición final segunda, apartados 2 y 3, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Primera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados y, en su representación y defensa, por los comisionados don Rafael Hernando Fraile y don Arturo García Tizón-López, contra los artículos 27.5, 30, 104.1.b), 105.1, 106.2 y 3, 107.2 y 3, 108, 109, 110, disposiciones transitorias primera, cuarta, apartados 4 y 5 y quinta, apartados 2 y 3; y disposición final segunda, apartados 2 y 3, de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, así como a la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas, por conducto de sus Presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana”.

Madrid, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA